PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DTAM-201-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

Entre los suscritos a saber, **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52778379 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Ordenadora del Gasto de la Dirección Territorial Amazonia, quien actúa a nombre de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones; y debidamente facultada para suscribir este tipo de modificaciones, de quien en lo sucesivo se denominará la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, utilizando la sigla – **DTAM,** y **EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU** identificado con el **NIT 838.000.103-0,** representado legalmente por **ORLANDO NORIEGA ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.878.679**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CABILDO**; hemos convenido suscribir la presente adición y prorroga No. 001 al Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el 31 de julio de 2025, se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025**, cuyo objeto es: " *AM02-3202060-18_2-046- A*unar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de acciones de restauración ecológica participativa en el territorio traslapado con las comunidades indígenas de Mocagua, Palmeras y san Martín de Amacayacu del Parque Nacional Natural Amacayacu en el marco del proyecto de Conservación".

b. Que el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025**, se estipuló en el numeral tercero del documento denominado "*CLAUSULADO CD-DTAM-201-2025.pdf*", será de hasta el 15 de diciembre del 2025, contado a partir del perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, constitución y aprobación de la garantía única. Y la vigencia será de igual al plazo de ejecución y seis (06) meses, en el que se realizará la liquidación del convenio

c. Que el valor del **Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025**, se estableció en el numeral tercero de la plataforma SECOP II "*Bienes Y Servicios*" y en el numeral quinto del clausulado del convenio por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($91.000.000) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera: a. Parques Nacionales Naturales de Colombia, aportará en dinero la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 29 de mayo de 2025; b. El CABILDO, aportará la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE M/Cte, correspondientes a bienes y servicios (en especie), de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio.

d. Que los desembolsos del **Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025,** se establecieron en el numeral sexto del clausulado de convenio, así: a). Un primer desembolso correspondiente al 30%, **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)** del valor total del aporte en dinero de Parques Nacionales; b) Un segundo desembolso equivalente al 50%, **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** de los aportes de PNNC; y c) Un tercer y último desembolso equivalente al 20%, **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)** de los aportes de PNNC.

e. Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 20255120001973 del 20 de noviembre de 2025, el Jefe de área Protegida Amacayacu, ALEXANDER ALFONSO SEGURA y a su vez Supervisor del **Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025**, solicitó prorrogar el plazo de

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DTAM-201-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

ejecución del convenio por 16 días, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y solicitó adicionar al valor inicial TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte realizado por la Entidad, toda vez que esta efectuó un aporte inicial de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 29 de mayo de 2025, adicionado el 01 de diciembre de 2025 en virtud a que:

"(…)
En calidad de supervisor del convenio interadministrativo CD-DTAM-201-2025 suscrito entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Cabildo Indígena de la Comunidad de San Martín de Amacayacu, respetuosamente solicito se adelanten los trámites pertinentes para adicionar el 50% del convenio vigente, con una suma de $ 35.000.000 (Recurso 20 – FONAM) y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, como se describe a continuación:

CONTRATISTA	Nit	Contrato No.	Fecha inicio	Fecha finalización inicial
Cabildo Indígena de la Comunidad San Martín de Amacayacu	838.000.103-0	CD-DTAM-201-2025	15/08/2025	15/12/2025

*El valor total del convenio asciende a **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($91.000.000)** moneda corriente nacional, representados en aportes financieros y en especie por parte de las entidades firmantes.*

Aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia ejecución inicial

***$70.000.000** M/CTE, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 29 de mayo de 2025.*

Aporte del Cabildo Indígena de la Comunidad de San Martín de Amacayacu

***$21.000.000**, representados en bienes, servicios y conocimiento tradicional, conforme a lo establecido en el Decreto 252 de 2020 y a la certificación de contrapartida suscrita por el Representante Legal.*

Solicitud adición y prórroga:

CDP	Fecha inicio	Fecha finalización inicial	Valor inicial del convenio Aportes PNNC	Valor inicial aportes Cabildo	Valor Total Convenio
10325	15/08/2025	15/12/2025	$ 70.000.000	$21.000.000	$91.000.000

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DTAM-201-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

Aportes Adición y prórroga:

Fecha de finalización final	Valor Adición Aportes PNNC	Valor Adición Aportes Cabildo
31/12/2025	$ 35.000.000	$ 10.500.000

Descripción aportes general	Valor
Aportes PARQUES en dinero	**$105.000.000**
Aportes del CABILDO en especie	**$31.500.000**
Presupuesto general del convenio	**$136.500.000**

Esta solicitud tiene como propósito garantizar la implementación de seis (6) hectáreas nuevas con 3.600 plántulas de especies nativas en total, en las comunidades indígenas San Martin de Amacayacu, Mocagua y Palmeras, mediante la realización de mingas (dos (2) jornadas por comunidad) que contemplan las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Descripción	Valor
1	Realizar las adecuaciones físicas necesarias en los semilleros comunitarios, garantizando el adecuado manejo y crecimiento de las plántulas priorizadas para las actividades de enriquecimiento.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 4.000.000
2	Efectuar el recorrido y levantamiento de los polígonos de siembra.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 3.750.000
3	Registrar el recorrido (track) correspondiente al área intervenida.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 2.000.000
4	Transportar las plantas desde los semilleros hasta los sitios de siembra.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 4.500.000
5	Adecuar y limpiar el sitio seleccionado para el enriquecimiento.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 4.000.000
6	Ejecutar el ahoyado y la preparación de abonos orgánicos.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 4.000.000
7	Realizar el trasplante del material vegetal, garantizando su correcto manejo y evitando cualquier deterioro.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 4.000.000
8	Ejecutar las labores de siembra.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 5.000.000
9	Aplicar el abono orgánico conforme a las necesidades del material vegetal.	Mingas / Jornales / ollas comunitarias	$ 3.750.000
TOTAL			**$ 35.000.000**

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DTAM-201-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

La contrapartida del cabildo estará representada en bienes y servicios de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	VALOR
BIENES	Semilleros comunitarios que permiten la propagación del material vegetal en las áreas de restauración ecológica.	$ 1.500.000
	Malocas e Instalaciones del Cabildo, espacios donde se llevarán a cabo las reuniones para la coordinación de la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en el convenio.	$ 1.500.000
	Vehículos fluviales (motores, botes, canoas) adecuados a las condiciones geográficas especiales y dinámicas particulares de los ríos y quebradas, para el desplazamiento seguro del personal que ejecutará las acciones en las áreas de restauración.	$ 2.000.000
SERVICIOS	Grupos de abuelos tradicionales aportando sus capacidades en aspectos tradicionales-culturales, conocimiento del territorio, manejo de semillas y plántulas, permitiendo un enfoque participativo a través del diálogo de saberes que fortalecen el uso sostenible de la biodiversidad, recuperación de especies vegetales de importancia natural y cultural para el manejo del territorio.	$ 3.500.000
	Grupos comunitarios de restauración en las tres comunidades (Mocagua, San Martín y Palmeras) para implementar las actividades establecidas en las áreas de restauración ecológica.	$ 1.000.000
	Equipos de trabajo operativo para la coordinación, planeación, ejecución y presentación de resultados de las actividades contempladas en el convenio.	$ 1.000.000
TOTAL		$ 10.500.000

El Parque Nacional Natural Amacayacu avanza en la implementación de la línea estratégica de Restauración Ecológica con Enfoque Biocultural, la cual constituye una de las principales acciones de enriquecimiento y manejo concertado del territorio traslapado entre el área protegida y las comunidades indígenas de San Martín de Amacayacu, Palmeras y Mocagua. En este marco, el convenio interadministrativo mencionado anteriormente, ha permitido consolidar un proceso de restauración participativa que articula saberes tradicionales, criterios técnicos de manejo ecológico y fortalece procesos de gobernanza y de relacionamiento. Mediante acuerdos internos, las comunidades manifestaron que esta estrategia abre la posibilidad de revitalizar, enriquecer y recuperar áreas de interés cultural y fortalecer sus procesos culturales.

Durante el avance en la ejecución del convenio interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025, se han restaurado 15 ha nuevas y el mantenimiento de 25 ha resultado de:

- *Identificación concertada de sitios de interés ecológico, cultural y comunitario*
- *Implementación de prácticas tradicionales de manejo del bosque y chagras.*
- *Siembra de especies nativas con importancia ecológica y cultural.*
- *Mantenimiento de áreas sembradas y control de especies competidoras.*

Estos avances reflejan el compromiso de la comunidad y los resultados del modelo de restauración biocultural implementado en el Parque Amacayacu.

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DTAM-201-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

Con el fin de ampliar el alcance del convenio y dar continuidad a los procesos establecidos, es necesario realizar una adición presupuestal y prórroga que permita extender la restauración biocultural a nuevas áreas priorizadas.

La adición de recursos permitirá ampliar la restauración de 15 a 21 hectáreas antes del cierre de 2025. La meta adicional de 6 hectáreas (2 hectáreas por cada comunidad) está en el marco del proyecto "Conservación de la Diversidad

Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional" y responde principalmente a:

- *Solicitudes comunitarias para incluir áreas que requieren intervención urgente.*
- *Oportunidades identificadas en terreno para restaurar corredores ecológicos clave.*
- *La necesidad de fortalecer zonas de conectividad entre caños, restingas, senderos, chagras y otros ecosistemas de tierra firme.*

Por otra parte, la adición permitirá cubrir: i). insumos y herramientas para siembra, mantenimiento y control de malezas; ii). Logística fluvial para el transporte de equipos, personal y plántulas a zonas de difícil acceso; iii). fortalecimiento de viveros comunitarios y manejo de material vegetal; iv). insumos asociados a mingas y trabajo comunitario.

A continuación, se hace una descripción del avance de ejecución del convenio interadministrativo CD-DTAM-201-2025 suscrito entre PNN Amacayacu y el Cabildo San Martín de Amacayacu.
Ejecución presupuestal – Desembolsos solicitados
1. Desembolso 30% - $ 21.000.000 - Ejecutado
2. Desembolso 40% - $ 35.000.000 - Ejecutado
3. Desembolso 30% - $ 14.000.000 - Sin ejecutar

Finalmente, los resultados alcanzados a la fecha (15 hectáreas restauradas y 25 en mantenimiento), evidencian que el convenio CD-DTAM-201-2025 es una herramienta efectiva para el enriquecimiento del bosque amazónico bajo un enfoque ecosistémico y culturalmente apropiado.

La adición de recursos permitirá:

- *Expandir el proceso de restauración a 21 hectáreas en 2025,*
- *Fortalecer la gobernanza con las comunidades de San Martín de Amacayacu, Palmeras y Mocagua*
- *Asegurar la sostenibilidad ecológica y social del proceso.*

La ampliación de la meta pasando de 15 a 21 hectáreas en proceso de restauración en las comunidades de Palmeras, San Martín de Amacayacu y Mocagua responde a una necesidad identificada conjuntamente entre las comunidades indígenas y el equipo técnico del PNN Amacayacu, en el marco del proceso de manejo adaptativo. La restauración ecológica propuesta para las 6 nuevas hectáreas se ejecutará bajo los mismos lineamientos técnico-metodológicos previamente establecidos, incluyendo: semilleros, diagnóstico de las áreas a intervenir, diseño de enriquecimiento con especies de importancia ecológica y cultural, preparación del terreno, establecimiento del material vegetal, registro geoespacial (shape), seguimiento y evaluación.

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DTAM-201-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

Estas actividades han sido programadas para desarrollarse dentro del periodo ampliado solicitado, el cual permite su ejecución de manera secuencial y acorde con las condiciones climáticas y logísticas del territorio.
Es importante resaltar que la adición y prórroga no solo garantizan la ejecución adecuada de estas nuevas hectáreas, sino que también permiten consolidar los procesos comunitarios y bioculturales que hacen parte integral de la restauración participativa. Entre los aspectos ***positivos*** *de aprobar la adición y prórroga se destacan:*

- ***Cumplimiento técnico y operático del compromiso adquirido con las comunidades****, quienes participaron en la identificación de las áreas adicionales y han manifestado su disposición para ejecutarlas en corresponsabilidad con el PNN Amacayacu.*
- ***Optimización del proceso ya iniciado****, evitando pérdida de esfuerzo técnico, comunitario y financiero en las hectáreas previamente intervenidas, al asegurar su mantenimiento y consolidación.*
- ***Fortalecimiento de la gobernanza territorial indígena****, a través de la continuidad del diálogo de saberes, los procesos de intercambio de semillas y el seguimiento comunitario.*
- ***Aprovechamiento del conocimiento adquirido****, mejorando la calidad de la restauración y aumentando la resiliencia ecológica del territorio restaurado.*
- ***Alineación con el principio de planeación****, al proyectar una ejecución realista, soportada técnica y financieramente, con metas claras y tiempos ajustados a la realidad territorial.*

Por el contrario, la no aprobación de la adición y la prórroga generaría ***impactos negativos*** *como:*

- ***Riesgo de pérdida parcial de los avances logrados****, debido a la falta de continuidad en el mantenimiento y seguimiento de las áreas ya intervenidas.*
- ***Desarticulación del proceso participativo comunitario****, debilitando la confianza institucional y los acuerdos construidos con las autoridades indígenas.*
- ***Incumplimiento de los objetivos del convenio****, especialmente en lo relacionado con restauración biocultural y fortalecimiento de prácticas tradicionales en el manejo del territorio.*
- ***Afectación a los principios de eficacia y sostenibilidad****, al no permitir completar el ciclo de restauración ecológica necesario para asegurar la sobrevivencia y establecimiento del material vegetal.*

Por lo anterior, se considera técnica, social y operativamente necesaria la adición presupuestal y la prórroga del convenio, en tanto garantizan la adecuada culminación del proceso de restauración en las 21 hectáreas proyectadas, fortalecen los procesos comunitarios y aseguran la sostenibilidad de las acciones ya ejecutadas, todo ello en cumplimiento del principio de planeación y de una gestión responsable y articulada con las comunidades indígenas del territorio.
(…)".

f) Que para amparar la presente adición, la profesional especializada de presupuesto de la DTAM, adicionó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 29 de mayo de 2025, adicionado el 01 de diciembre de 2025

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-DTAM-201-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU IDENTIFICADO CON EL NIT 838.000.103-0, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ORLANDO NORIEGA ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 15.878.679

g) Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, y no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es procedente adicionar el valor del **Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025, por DIECISEIS (16) DÍAS es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor inicial del **Convenio Interadministrativo No. CD-DTAM-201-2025**, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, para un valor total de los aportes por Parques Nacionales Naturales de Colombia de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)**, de igual forma, adicionar el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (10.500.0000),** para un valor total del convenio con los aportes del Cabildo y de Parques, de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($136.500.000)** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 29 de mayo de 2025, adicionado el 01 de diciembre de 2025

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente modificación tiene respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 10325 del 29 de mayo de 2025, adicionado el 15 de diciembre de 2025., conforme lo establece el artículo 71 el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamentan.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: El CABILDO se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, para lo cual, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a la fecha de la suscripción de la presente prorroga.

CLÁUSULA QUINTA. ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del citado contrato continuarán vigentes en todo lo que no contradiga el presente texto.

CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO. - La presente adición, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la modificación de la garantía de cumplimiento, y para su ejecución requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía de cumplimiento

Las demás condiciones no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Para constancia firman quienes en ella intervinieron, a través de la plataforma de SECOP II.

Elaboró: Yury Camila Barrantes Reyes – Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM